



# Resolución Ministerial

N° 164 -2020-MIMP

Lima, 17 AGO. 2020

Vistos, el Informe N° D000363-2020-MIMP-OPR de la Oficina de Presupuesto, el Memorandum N° D000599-2020-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D000149-2020-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 324-2019-MIMP de fecha 23 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por un monto de S/ 732 363 274,00 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, establece que con la finalidad de mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud debido a la existencia del COVID-19, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisando que para ello se utilizará sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo, exceptuándose, para tal fin, a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, con el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 227-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1 119 644 641,00 (MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiendo al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la suma de S/ 30 461 787,00 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), según el Anexo adjunto al citado dispositivo;



Firmado digitalmente por RUIZ  
ZARATE Silvia Ynes FAU  
20336951527 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.08.2020 17:01:35 -05:00



Firmado digitalmente por OTERO  
TELLO Gastón Cesar FAU  
20336951527 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.08.2020 16:45:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
HENOSTROZA CASTILLO Paola  
Del Pilar FAU 20336951527 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.08.2020 18:18:03 -05:00

Que, asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto de Supremo dispone que los Titulares de los pliegos habilitadores en las Transferencias de Partidas, aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo en mención, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo, debiéndose remitir copia de la resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Memorandum N° D000599-2020-MIMP-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000363-2020-MIMP-OPR de la Oficina de Presupuesto, por el cual sustenta la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestales, mediante resolución de la Titular del Pliego, para la Transferencia de Partidas del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, hasta por la suma de S/ 30 461 787,00 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° D000149-2020-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica estima procedente la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 227-2020-EF;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto de Urgencia N° 029-2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 227-2020-EF;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 227-2020-EF, que autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 30 461 787,00 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado digitalmente por RUIZ  
ZARATE Silvia Ynes FAU  
20336951527 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.08.2020 17:01:44 -05:00



Firmado digitalmente por OTERO  
TELLO Gaston Cesar FAU  
20336951527 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.08.2020 16:45:40 -05:00



Firmado digitalmente por  
HENOSTROZA CASTILLO Paola  
Del Pilar FAU 20336951527 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.08.2020 18:18:24 -05:00



# Resolución Ministerial

## EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	039 : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	
UNIDAD EJECUTORA	009 : PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0080 : LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	
PRODUCTO	3000001: ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	5006261: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA INTERVENCIONES VINCULADAS AL PPOR	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DEL GASTO		
5 GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		30 461 787,00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 009</b>		<b>30 461 787,00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 039 MIMP</b>		<b>30 461 787,00</b>

### Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Oficina de Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

**ROSARIO SASIETA MORALES**  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por RUIZ ZARATE Silvia Ynes FAU 20336951527 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.08.2020 17:02:00 -05:00



Firmado digitalmente por OTERO TELLO Gaston Cesar FAU 20336951527 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.08.2020 16:45:55 -05:00



Firmado digitalmente por HENOSTROZA CASTILLO Paola Del Pilar FAU 20336951527 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.08.2020 18:18:38 -05:00

